

MAT.: Autoriza cambio de sentido de tránsito de calle BAJADA LAS ROSAS ENTRE CALLE MIRAMAR Y AVDA. COSTANERA SUR, según se indica.

VISTOS:

1. D.A. N° 1628 de fecha 29.06.2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde Titular de la I. Municipalidad de El Quisco Don José Jofré Bustos, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
3. Oficio Circular N° 15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Registro de Decreto Alcaldicio;
4. Memorando N°19 de fecha 20.01.2023, emitido por el Director de Tránsito y Transporte Público;
5. Resolución Alcaldicia a través de plataforma SGDOC, según Expediente N°E2491/2023

CONSIDERANDO:

- a) Memorando N° 19 de fecha 20.01.2023, emitido por el Director de Tránsito, que solicita autorizar el cambio de sentido de tránsito de la calle Bajada Las Rosas entre calle Miramar y Avda. Costanera Sur, que en estos momentos está en sentido Sur-Norte, quedando posteriormente de sentido Norte-Sur, una vez instalada la respectiva señalización;
- b) Además de proceder a la respectiva publicación según lo establecido en el artículo 172 del Decreto Fuerza Ley N°1 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito
- c) Que, lo anterior debe ser publicado según lo establecido en el artículo 172 del Decreto Fuerza Ley N°1 de 2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito;

DECRETO:

- I. **AUTORÍCESE**, cambio de sentido de tránsito de la calle BAJADA LAS ROSAS ENTRE CALLE MIRAMAR Y AVDA. COSTANERA SUR, quedando en sentido NORTE – SUR.
- II. Adopte la Dirección de Tránsito las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente Resolución;
- III. Adopte la Unidad de Relaciones Públicas las medidas necesarias para procederá a publicar la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en el Artículo 172, del Decreto Fuerza Ley N°1, de 2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, que señala: *"Artículo 172. Toda modificación que se hiciera al sentido del tránsito de las vías públicas deberá darse a conocer por la municipalidad correspondiente por medio de avisos, que se difundirán por tres días a lo menos en el diario, periódico, radios, u otros medios de comunicación social de mayor circulación o sintonía en la comuna o comunas que correspondan. La modificación sólo entrará a regir una vez efectuada la difusión indicada e instaladas las señalizaciones oficiales"*.
- IV. Los antecedentes que respaldan la presente resolución se tuvieron a la vista a través de plataforma SGDOC, número de Expediente E2491/2023 se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto;
- V. Adopte la Dirección de Tránsito y la Unidad de Relaciones Públicas, las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente Resolución;
- VI. Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese,

Firma electrónica en conformidad al Art. 2°, letra F y G de la Ley N° 19.799


CIÓN:
)
TICA
S MUNICIPALES

Decreto Alcaldicio
JJB/MCM/vrp

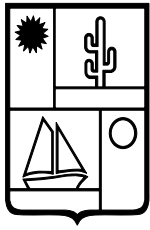
N° 250/2023



MARLENE CATALÁN MARÍN
Secretaria Municipal



JOSÉ JOFRÉ BUSTOS
Alcalde



**MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO**

Memorándum N° 19/2023

El Quisco, 20/01/2023

De: J. DANIEL BRAVO LOPEZ
DIRECTOR DE TRANSITO

Para: JOSE JOFRE BUSTOS
ALCALDE

Ref.: Solicita decretar Cambio de sentido de Transito

Solicito a Ud. autorizar mediante Decreto Alcaldicio el cambio de sentido de transito de la calle Bajada Las Rosas entre calle Miramar y Avda. Costanera Sur, que en estos momentos está en sentido Sur-Norte, quedando posteriormente de sentido Norte-Sur, una vez instalada la respectiva señalización

Además de proceder a la respectiva publicación según lo establecido en el artículo 172 del Decreto Fuerza Ley N°1 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, el cual indica que:

“Artículo 172.- Toda modificación que se hiciera al sentido del tránsito de las vías públicas, deberá darse a conocer por la municipalidad correspondiente por medio de avisos, que se difundirán por tres días, a lo menos, en el diario, periódico, radios, u otros medios de comunicación social, de mayor circulación o sintonía en la comuna o comunas que correspondan. La modificación sólo entrará a regir una vez efectuada la difusión indicada e instaladas las señalizaciones oficiales”.

Saluda atentamente a Ud.,

JDBL/dbb
Distribución:
- DAF
- Archivo Interno



AV. FRANCIA #011, EL QUISCO. | dirtransito@elquisco.cl | TEL. 352456140

Decreto Alcaldicio

N° 2902023



JUAN DANIEL BRAVO LÓPEZ
DIRECTOR DE TRANSITO
UNIDAD DE TRANSITO



JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
UNIDAD DE ALCALDIA

JJB / JBL / jbl

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/97368>





JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
UNIDAD DE ALCALDIA



YOLANDA MARLENE CATALÁN
MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL
UNIDAD DE ALCALDIA

JJB / YCM / vrp

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/97974>

